



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas. 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1968

Miércoles 21 de febrero

Número 42



### Ministerio de Información y Turismo

**ORDEN de 30 de enero de 1968**  
por la que se amplía con carácter excepcional el plazo de conservación de duplicados de las facturas que se extiendan por restaurantes.

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 30 de noviembre de 1967 se dispuso la estabilización de los precios durante el periodo de un año en los servicios de comidas y bebidas, facilitados tanto a la carta como en cubierto o menú por las Empresas de restaurante, cualesquiera que sea su denominación y categoría, a fin de adecuar la política de precios de este sector a las directrices establecidas en el Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre

Al objeto de que los Servicios de Inspección de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y de las Delegaciones Provinciales de este Ministerio puedan ejercer una eficaz vigilancia en esta materia, se hace necesario ampliar, con carácter excepcional, hasta un año el plazo de tres meses durante el cual, según el apartado tercero del artículo 11 de la Ordenación Turística de Restaurantes, aprobada por Orden de 17 de marzo de 1965, deben conservarse los duplicados de las facturas que se expidan a los clientes.

Por todo ello, de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 27 del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las Empresas de restaurante, cualesquiera que sea su denominación y categoría, deberán conservar, durante el plazo de un año, contado desde la fecha de su expedición, los duplicados de las factu-

ras que se extiendan hasta el 30 de noviembre de 1968.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1968.—  
Fraga Iribarne.

### Delegación de Hacienda

#### ANUNCIO DE CONCURSO

El "Boletín Oficial del Estado" número 40 de fecha 15 de febrero de 1968, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las Administraciones de Loterías que se encuentran vacantes en todo el territorio nacional.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente, se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará, gratuitamente, en la Delegación de Hacienda de esta Capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dicha Dependencia o ser remitidas directamente, al Patronato Guzmán el Bueno, número 125, en Madrid, antes del día 16 de abril de 1968.

Las vacantes correspondientes a esta provincia se relacionan a continuación y, para conocimiento de las anunciadas en las restantes provincias, deberá ser consultado el men-

cionado "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, número 7.—Espinosa de los Monteros.

Burgos, 17 de febrero de 1968.  
El Delegado de Hacienda, José de Juan Lago.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de este Juzgado de primera Instancia número uno, en el expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas y entre ellas la siguiente, a instancia de D. Tomás, Ibáñez García, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Vallejo Gómez, vecinos de Burgos, por la presente se cita a don Santiago López Domingo, cuyo actual paradero se ignora, como persona que figura catastrada dicha finca, para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado, notados desde el siguiente a la publicación de la presente cédula.

#### Finca de que se trata

Número 5. Una finca sita en el término municipal de Villacienczo, a la Olmeda, de ocho áreas, linda norte, Paulino Mariscal de la Fuente; sur, el mismo; este, ferrocarril directo de Madrid a Burgos; y oeste, camino de Villalbilla; polígono 1, parcela 844.

Dado en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial de Justicia municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de tercera de dominio, seguido en este Juzgado a instancia de don Dionisio Sagredo Mena, representado por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, contra don Tomás Sagredo Mena, constituido en rebeldía y don Alberto Quintana Duque, éste representado por el Procurador don Angel del Val Moral, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de tercera de dominio, seguidos a instancia de don Dionisio Sagredo Mena, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Burgos, avenida del Cid, número 19-5.º, representado por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y dirigido por el Letrado don Matías Álvarez Merino, contra don Tomás Sagredo Mena, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, Gamonal, calle Traserá de la taberna, constituido en rebeldía y contra don Alberto Quintana Duque, mayor de edad, jornalero, vecino de Santovenia de Oca, representado por el Procurador don Angel del Val Moral y dirigido por el Letrado don Julio Sáenz de Buruaga y Sánchez, y... Falló: Que desestimando la demanda de tercera de dominio respecto a las fincas que se describen en el primer Resultando y que a continuación se reseñan, promovida por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre y representación de don Dionisio Sagredo Mena, contra don Tomás Sagredo Mena y don Alberto Quintana Duque, éste representado por el Procurador don Angel del Val Moral, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, con imposición al actor de las costas procesales. — Fincas objeto de la tercera, sitas en Olmos de Atapuerca, perteneciente al Ayuntamiento de Atapuerca. 1.º—Casa, con su tenada y pajar, en la calle de San Esteban, señalada con el número 78, que toda ella linda por derecha entrando, patio de la misma, era y huerto de Miguel Alvarez; izquierda, camino y huerto de Isidoro Alvarez Espinosa; espalda, casa de Fabián y Nico-

lása Sáez Jorge y Emilio Colina, y al frente con dicho patio. 2.º—Una era de pan trillar, de cinco celemines o diez áreas, en la calle de San Esteban, que linda norte, patio y casa; sur, camino; este, huerto de Miguel Alvarez Ruiz, y oeste, camino de Arenal.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Dionisio Sagredo Mena, le será notificada en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia", caso de no interesarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Mateos.—Rubricado."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: Adolfo Cidoncha.—Rubricado."

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos del demandado rebelde fallecido don Tomás Sagredo Mena y a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en la misma, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Francisco Zamorano. V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

964.—468,00

## Briviesca

### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la ejecutoria tramitada ante este Juzgado bajo el número 38/67, dimanante del sumario número 83/64, por el delito de apropiación indebida, contra Agripino de la Red Medina y Lucas Hidalgo Romano, éste último procesado, hijo de Lucas y de María, de 39 años de edad, de estado casado, natural de Melilla y vecino de Logroño, calle Marqués de la Ensenada, 38 2.º, en la actualidad en ignorado paradero; por la presente se requiere al referido penado Lucas Hidalgo Romano, para que pague al perjudicado Sócrates Fañanas Pérez, vecino de Fuentebureba (Burgos), en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 20.828,80 pesetas, y al pago de las costas procesales, así como al pago de las costas procesales del

recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley, y si mejora de fortuna al pago de 250 pesetas, en razón de depósito no constituido, con los apercibimientos legales; todo ello en cumplimiento de la sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en la referida causa, de fecha 14 de mayo de 1965, declarada firme en 28 de diciembre de 1967, por la que fue condenado a dichos pagos.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento al expresado, expido y firmo la presente en Briviesca, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

#### Jefatura de la 3.ª Región.

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, las disposiciones relativas a masas de aguas en régimen especial que han de regir durante el presente año 1968, son las siguientes para esta provincia.

Río Arlanzón.—Se autoriza la pesca con caña durante todo el año, debiendo devolver en el acto las truchas que sean capturadas en época de veda para esta especie, en un tramo de 19 kms. comprendido entre la presa de riego de la Confederación Hidrográfica del Duero, denominada "El Puente de los Ingleses" y el "Puente de Cabía".

Río Arandilla.—Se permitirá la pesca con caña durante todo el año, debiendo devolver en el acto las truchas que sean capturadas en época de veda para esta especie, en un tramo de 22 kms. comprendido, aguas arriba, entre la confluencia del río Perales y aguas abajo, su desembocadura en el río Duero.

Río Bañuelos.—Se permite la pesca con caña durante todo el año en un tramo de 22 kms., comprendido entre su nacimiento y su confluencia con el río Duero, es decir, todo su curso.

Río Ebro.—Se permite la pesca con caña, debiendo devolver en el acto las truchas capturadas en época de veda para esa especie, en un tramo de 40 kms., comprendido entre

"El Puente de Tabilleja" y "El Puente de la carretera de Burgos-Laredo", en el término municipal de Oña y próximo a la desembocadura del río Oca.

Burgos, 15 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado Instalaciones Clínicas la devolución de la fianza definitiva constituida en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del concurso convocado a fin de proveer de material quirúrgico a la enfermería de la nueva Plaza de Toros de nuestra Ciudad, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún to de Contratación de las Corporaciones por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 20 de enero de 1968.—El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Por Houghton Hispania, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de fuel oil (subterráneo), en su fábrica instalada entre las calles 11, 12 y 14 del Polígono Industrial Gamonal-Villimar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de enero de 1968.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

Por don Jesús Pedrosa García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller mecánico, en la carretera Quintanadueñas "Ventorro El Encuentro".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de febrero de 1968. El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, J. A. Olano.

## AYUNTAMIENTO DE VILLATUENDA

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas, directamente, aunque no habiten en el

territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatuenda, 14 de febrero de 1968.—El Alcalde, Lorenzo Tamayo.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relaciona, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial a la clasificación y declaración de soldados, regando y encareciendo a las personas que supieren el paradero del mismo lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

### Mozo que se cita

Fausto Briongos Balbás, hijo de Valeriano y de Celestina, nacido en esta villa el día 19 de noviembre de 1947.

Santa Cruz de la Salceda, 15 de febrero de 1968.—El Alcalde, Liberato Simón.

Igual nuncio hace el Alcalde de Hoyales de Roa, respecto del mozo Teófilo Arauzo Núñez, hijo de Adrián y de Rosario, nacido en Hoyales de Roa, el día 22 de julio de 1947.

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BRIVIESCA

D. Aurelio García Rámila, Recaudador - Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos a la contribución que se indica, del municipio de Cantabrana, y de conformidad con lo dispuesto en el ar-

título 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente de referencia o bien señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

#### Deudores que se citan

Concepto: Certificación número 15460 del Ministerio de Obras Públicas por canon de coincidencia.

Deudor: Tomás Peña Peña.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Recaudador, Aurelio García Rámila.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Prevía autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, por acuerdo de la Corporación municipal, y con carácter de urgencia, en el día en que se cumplan los diez hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán las subastas para el arriendo de los aprovechamientos maderables del monte "El Pinar", número 212 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, de la pertenencia de este Municipio; que se detallan a continuación:

Primer lote.—639 pinos silvestres verdes, rodal números 45, con 584 metros cúbicos de madera y 145 de leña; valorado en cuatrocientas setenta y seis mil quinientas cuatro pesetas.

Segundo lote.—940 pinos pinaster inútiles para resinación, rodal números 40-82, con 587 metros cúbicos de madera y 145 de leña; valorado en trescientas cuarenta y seis mil setecientas cuarenta pesetas.

El precio índice será el que resulte de incrementar en su veinticinco por ciento el respectivo precio de tasación.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con asistencia de un representante del Dis-

trito Forestal; a las diez y once horas de la mañana, respectivamente.

Regirán las condiciones del pliego publicado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, en el "Boletín Oficial", número 254, de fecha 8 de noviembre de 1960, y las económico-administrativas del Ayuntamiento.

Las proposiciones, según modelo que al final se inserta, serán admitidas en los días hábiles y horas de oficina hasta el anterior al de la subasta; debiendo adjuntarse declaración jurada suscrita por el licitador o representante legal de no estar incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y resguardo acreditativo de haber sido constituida la fianza provisional del 3 por 100 del precio de tasación.

Los posibles adjudicatarios deberán acreditar están en posesión del certificado de industrial maderero, expedido por el Distrito Forestal, y constituir fianza definitiva por el 6 por 100 del precio de remate.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., de . . años de edad, natural de . . . . . provincia de . . . . ., residente en . . . . ., calle de . . . . ., con documento nacional de identidad núm. . . . ., en representación de . . . . ., lo cual acredita con . . . . ., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de . . . . ., núm. . . de fecha . . . . ., del lote núm. . ., en el monte . . . . . de la pertenencia de . . . . ., ofrece la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Canicosa de la Sierra, 13 de febrero de 1968.—El Alcalde, Eugenio Fiel Ruiz. 991.—471,00

### Ayuntamiento de Puras de Villafranca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y de acuerdo con normas por él dictadas se anuncia que el próximo día 29 de febrero y a las doce de su mañana, se celebrará subasta de un lote de noventa hayas con un volumen de 240 metros cúbicos y 4, bajo un tipo de tasación de un 20 por 100 menos del inicial, siendo por tanto de ciento noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Las proposiciones se presentarán con una antelación de una hora como

mínimo a la señalada como de iniciación de la misma.

En caso de no cubrirse en primera convocatoria se celebrará otra el 12 de marzo a la misma hora.

Puras de Villafranca, 14 de febrero de 1968.—El Alcalde, Julio Martínez Oca.

979.—127,00

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y de conformidad con lo establecido en los pliegos facultativo y técnico administrativo del susodicho Distrito y Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las once horas, 180 pinos, en el monte La Dehesa, Tramo V, con un volumen de 254 metros cúbicos de madera, en la tasación de 359.460 pesetas.

A las once y media, 88 hayas, en el mismo monte anterior y tramo I y II, con un volumen de 162 metros cúbicos y tasación de 135.145 pesetas.

A las doce, 300 pinos, en el monte Santa Engracia, tramo IV, con un volumen de 297 metros cúbicos de madera y tasación de pesetas 389.889.

A las doce y media, 28 pinos, en el monte Santa Engracia, tramo IV, con un volumen de 257 metros cúbicos y tasación de 338.157 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Ayuntamiento hasta las diez horas del día en que se celebren las subastas.

Huerta de Arriba, 14 de febrero de 1968.—El Alcalde, B. Martín. 981.—205,00

### Bodega Cooperativa «Virgen de la Vega», de Roa

Convoca a junta general ordinaria para el día 3 de marzo, asuntos a tratar:

Renovación de ciertos cargos de la junta rectora y presentación del ejercicio 1966/67.

Roa, 10 de febrero de 1968.—La Junta Rectora.

6—8

# Delegación del Gobierno en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

## EXPROPIACIONES

### ANUNCIO

Con fecha 11 de junio de 1962 fue aprobado por Orden Ministerial el Proyecto de Electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro», redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Las obras correspondientes al mismo están incluídas en el Plan decenal de Modernización de dicha Red Nacional, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrienio queda integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 194/1964, de 28 de diciembre.

Siendo de aplicación a las obras de referencia lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley mencionada, deben considerarse implícitamente contenidas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, en cuanto a la misma, de los bienes o derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma 2.ª y en los concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa mencionada y en el Reglamento para su aplicación, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma establecida en el artículo 17, párrafo 1.º, del Reglamento citado, para que los propietarios figurados en las relaciones que al final se detallan, correspondientes a los términos municipales de Revilla Vallejera, Villaverde de Mogina, Los Balbases, Villazopeque, Fresno de Rodilla, Santa María del Invierno, Quintanavides, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Ayuelas y Santa Gadea del Cid, de la provincia de Burgos, y todas las demás personas o entidades afectadas por la realización de las obras, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento citados.

En los Ayuntamientos indicados están a disposición de los propietarios afectados los perfiles y planta de traslación correspondiente a la línea eléctrica de referencia.

Madrid, 30 de enero de 1968.—El Delegado del Gobierno (ilegible).

(Conclusión)

### ENFE. ELECTRIFICACION V. DEBAÑOS-MIRANDA. LINEA DE 46 K. V.-RELACION DE PROPIETARIOS-Tramo de Castil de Peones a Briviesca

Núm. de parcela en el perfil longitudinal	Polígono (1)	Núm. de la parcela (2)	Pago o paraje	Superficie de la parcela			Cultivo	Clase	Nombre del propietario	Dirección
				Has.	Aas.	Cas.				
<b>Término de Ayuelas</b>										
1833	79	402	El Rebollo		97	92	Cereal secano	Quinta	Gerardo Martínez Vega	Ayuelas
1834	79	403	»		25	84	Idem	Idem	Hdos. Herminio Estéfano Barrón	
1835	79	408	»		68	00	Idem	Idem	Fulgencio Cambilla Rodrigo	
1836	79	410	»		42	16	Idem	Idem	Rafael Pérez Arín	
1837	79	386	Fuente los Campos		96	56	Idem	Idem	Idem	
1838	79	411	»	1	06	76	Idem	Idem	Raimundo Martínez Garíña	
1839	79	413	»		27	88	Idem	Idem	Rosario de Santiago Santiago	
1840	79	256	»		13	60	Idem	Idem	Casilda Zárate Hernanz	
1841	79	368	»		19	72	Idem	Idem	Petra Santiago Urbina	
1842	79	369	»		35	36	Idem	Idem	Similiano Martínez Salinas	
1843	79	171	»		17	00	Idem	Idem	Fulgencio Cancilla Rodrigo	
1844	79	170	»		20	40	Idem	Idem	Emilia Puelles Ríos	
1845	79	167	»	1	17	64	Idem	Idem	Inés de Santiago Santiago	
1846	79	158	El Fuentón		31	28	Idem	Idem	Filomena Pérez Arín	
1847	79	233	»		21	08	Idem	Idem	Guadalupe Ortiz Pereda	
1848	79	139	»		19	04	Idem	Cuarta	Dionisia Gómez Pérez	
1849	79	120	Ocijos		57	12	Idem	Idem	Pilar de Santiago y Ortiz	
1850	79	79	»		19	04	Idem	Idem	Feliciano Pérez Hernani	
1851	79	122	El Fuentón		33	32	Idem	Quinta	Dionisio Puelles Ríos	
1852	76	87	La Encerrada		26	52	Idem	Idem	Justa Borredo Urruchi	
1853	79	88	»		46	24	Idem	Idem	Feliciano Pérez Hernani	
1854	79	78	»		70	72	Idem	Cuarta	Pilar de Santiago y Ortiz	
1855	79	81	»		20	40	Idem	Idem	Rosario de Santiago y Santiago	
1856	79	67	Pontanilla		32	64	Idem	Idem	Flora Lezana Leiva	

1857	79	66	Pontanilla		27	20	Cereal seco	Cuarta	Rosario de Santiago Santiago
1858	79	1a	La Cuesta		26	52	Idem	Tercera	Benigno Ojeda Salinas
1859	77	408	El Lomo		46	92	Idem	Cuarta	Inés de Santiago Santiago
1860	77	305	Los Francos		36	08	Idem	Quinta	Justa Gil Martínez
1861	77	282	Carramiranda		14	28	Idem	Idem	Benito Mardones Vega
1862	77	287	»		29	26	Idem	Idem	Hros. Gregorio Zárate Gutiérrez
1863	77	294	»		11	56	Idem	Idem	Benito Ojeda Salazar
1864	77	291	»		18	36	Idem	Idem	Victoriano Corcuera Castresana
1865	77	243	»		7	48	Idem	Idem	Benito Mardones Vega
1866	77	290	»		10	88	Idem	Idem	Pilar de Santiago y Ortiz
1867	77	289	»		20	40	Idem	Idem	Hro. Nicolás Fernández Bastida
1868	77	60	Los Pozos		8	16	Idem	Cuarta	Dolores Pérez L. de la Torre
1869	77	30	Traslarenilla		34	00	Idem	Idem	Milagros Sabando Tobalina
1870	77	48	»		20	40	Idem	Idem	Esperanza Valmaseda Ortiz
1871	77	49	»		20	40	Idem	Idem	Sofía Pérez Arín
1872	77	45	»		16	32	Idem	Idem	Dolores Pérez L. de la Torre
1873	77	50	»		28	56	Idem	Idem	Rosario de Santiago Santiago
1874	77	296	Carronda		6	12	Idem	Idem	Balbina Nocedo Briñas
1875	77	92	»		14	96	Idem	Idem	Pilar de Santiago y Ortiz
1876	77	93	»		26	52	Idem	Idem	Saturnina Borran López
1877	77	94	»		25	16	Idem	Idem	Elena Mardones Vega
1878	75	499	Cuatro Caminos		45	56	Erial a pastos	Unica	Junta Administ. de Ayuelas
1879	75	6	»		57	12	Cereal seco	Cuarta	Pilar de Santiago y Ortiz
1880	75	4	»		23	12	Idem	Idem	Genaro Martínez Garoña
1881	75	86	»		19	72	Idem	Idem	Pilar de Santiago y Ortiz
1882	75	5	»		36	72	Idem	Idem	Santiago Valmaseda Fuente
1883	75	14	Las Rastrillas		16	32	Idem	Idem	Hros. Herminio Estéfano
1884	74	3	»		33	32	Idem	Tercera	José Luis Santiago y Santiago
1885	74	4	»		33	32	Idem	Cuarta	Rosario de Santiago y Santiago
1886	72	731	Otero		17	00	Idem	Idem	Rosario de Santiago y Santiago
1887	72	74	»		93	84	Idem	Idem	José Luis Santiago Santiago
1888	72	114	»		14	28	Idem	Quinta	Benito Ojeda Salazar
1889	72	118	»		14	28	Idem	Idem	Gerardo Ruiz Arín
1890	72	111	»		38	08	Idem	Idem	Amaro Allende Urruchi
1891	72	89	Camino Viejo		21	08	Idem	Cuarta	Balbina Nocedo Briñas
1892	72	90	»		29	24	Idem	Idem	Victoriano Corcuera Castresana
1893	72	91	»		10	88	Idem	Idem	Constantino Guinea Sabando
1894	72	92	»		10	88	Idem	Idem	Inés Santiago y Santiago
1895	72	93	»		24	48	Idem	Idem	Petra Santiago Urbina
1896	73	21	»		20	40	Idem	Tercera	Hros. Julia Tobalina Alonso
1897	73	22	»		21	08	Idem	Idem	Emilio Mardones Morales
1898	73	23	»		14	28	Idem	Idem	Francisco Arín García
1899	73	25	»		21	76	Idem	Idem	Santiago Valmaseda Fuente
1900	73	16	La Varga		12	92	Idem	Idem	Antonio Ojeda Aliende
1901	73	64	El Cabrito		26	52	Idem	Quinta	Milagros Sabando Tobalina
1902	73	65	»		25	16	Idem	Idem	José Luis Santiago Santiago
1903	73	100	Fuente Calleja	3	53	60	Erial a pastos	Unica	Junta Administ. Ayuelas
1904	90	193	Valles		62	56	Cereal seco	Sexta	Emiliano Santiago Urbina
1905	73	79	El Cabrito		35	36	Idem	Quinta	Olegario Guince Alonso

### TRAMO DE BUJEDO A PUENTELARRÁ

#### Término de Santa Gadea del Cid

1906	7	39	Cabezas		18	50	Cereal	Sexta	Desconocido
1907	7	31	»		77	74	Idem	Idem	Gerardo Rioz Arín
1908	7	32	»	1	59	84	Idem	Idem	Brigida Arín
1909	6	342	»		34	04	Idem	Quinta	Avelino Urruchi García
1910	2	467	La Higuera		89	54	Erial	Unica	Ayuntamiento
1911	6	340	Cabezas	1	34	68	Cereal	Quinta	Lucio Martínez de B. Samaniego
1912	9	241	Valdegalindo	2	03	50	Idem	Idem	Jacinto Angulo Marroquín
1913	6	196	Fuente Loza		54	02	Idem	Idem	Jacinto Angulo Marroquín
1914	6	245	Valdegalindo	1	95	36	Idem	Séptima	Lázaro Aliende Castillo
1915	6	251	»		59	94	Idem	Sexta	Victoria Urruchi García
1916	6	461	La Higuera	1	99	80	Erial	Unica	Ayuntamiento

6	230	Fuente Loza		34	04	Cereal	Sexta	Pedro Montoya Valluerca
6	227	"		37	74	Idem	Quinta	Emilia Arín García
6	203	Cabrera		7	40	Idem	Idem	Pilar de Santiago y O. Solórzano
6	202	"		99	90	Idem	Sexta	Luis Montoya Izarra
5	191	Santa Inés		54	02	Idem	Quinta	Felicitas Arín
5	189	"	1	43	56	Idem	Idem	Jerónimo Martínez Menoyo
5	188	"		28	12	Idem	Idem	Julián Arín Arín
5	186	"	1	04	34	Idem	Idem	Guadalupe Montejo Montejo
5	185	"		31	82	Idem	Idem	Emilia Arín García
5	269	"	1	94	62	Erial	Unica	Ayuntamiento
5	168	"		25	90	Cereal	Quinta	Luis Montoya Izarra
5	169	"	1	57	62	Idem	Idem	Hilario Urruchi Santiago
5	267	"	1	18	40	Erial	Unica	Ayuntamiento
5	83	Ssn Martín		32	56	Cereal	Quinta	Apolonia Angulo
5	84	"		34	78	Idem	Idem	Felicitas Arín
5	86	"	1	08	78	Idem	Cuarta	Demetrio Angulo Bodegas
5	82b	"		77	70	Erial	Unica	Celestino Arín Arín
5	76	Cillas	1	52	44	Cereal	Quinta	Nicanor García Santiago
5	266	Santa Inés	1	25	80	Erial	Unica	Ayuntamiento
5	109	San Martín		59	20	Cereal	Sexta	Esteban Alonso
5	111	"		28	12	Idem	Quinta	Jacinto Angulo Marroquín
5	112	"		27	38	Idem	Idem	Luis Montoya Izarra
5	113	"		74		Idem	Idem	Francisco Urruchi García
5	115	"		40	70	Idem	Idem	Jerónimo Martínez Menoyo
4	91	Pieza el Corral		56	98	Cereal	Quinta	Celestino Arín Arín
4	92	"		54	76	Erial	Unica	Ayuntamiento
4	93	"		54	76	Cereal	Cuarta	José García Antón
4	95	"	4	26	20	Idem	Tercera	Celestino Arín Arín
4	71	La Cantera		17	76	Idem	Cuarta	Zacarías Fuente Arín
4	84	"	1	73	90	Idem	Tercera	Emiliano Fuente Arín
4	79	"		24	42	Idem	Idem	José Luis Tobalina
4	147	El Barruelo		85	10	Erial	Unica	Ayuntamiento
4	81	La Cantera		32	56	Cereal	Tercera	José Luis Tobalina
4	104	Las Lindes	1	52	44	Idem	Idem	Benjamín Cubilla de la P.
3	100	Valcardiel		49	58	Idem	Cuarta	Pedro Montoya Valluerca
3	99	"		45	88	Idem	Idem	Emiliano Fuente Arín
3	102	"	1	36	90	Idem	Idem	Quirino Irizabal Salazar
3	103	"		14	80	Idem	Idem	Pedro Montoya Valluerca
3	104	"		59	20	Idem	Idem	Emiliano Fuente Arín
3	107	"		92	50	Idem	Idem	José Luis Tobalina Castillo
3	108	"		48	10	Idem	Idem	Emiliano Fuente Arín
3	109	"		22	94	Idem	Idem	Quirino Irizabal Salazar
2	142	"		87	32	Idem	Quinta	Martín Tobalina Alonso
2	141	"	2	44	94	Idem	Idem	Arcadio Montejo
2	104	Pesqueras		65	86	Idem	Tercera	Jacinto Rivas
2	105	"		17	02	Erial	Unica	Ayuntamiento
2	106	"		68	08	Cereal	Cuarta	Dolores Beltrán López
2	107	"	1	02	12	Idem	Idem	Quisino Irizabal Salazar
2	185a	"	3	94	42	Idem	Idem	Isidro Salazar Fernandez
2	86	"		11	10	Idem	Idem	Elena Mardones Urruchi
2	87	"		34	04	Idem	Idem	Jovita Fernández
2	115	"	5	32	80	Erial	Unica	Ayuntamiento
2	114	"		37		Cereal	Quinta	Severiana Arín Conde
2	73	"		44	40	Idem	Tercera	María Salinas Arín
2	67	"	2	26	44	Idem	Cuarta	Isidro Salazar Fernández
2	62	Rtajil		74	74	Idem	Idem	Benito Villanueva Gómez
2	61	"		44	40	Idem	Idem	Pablo Pinedo
2	60	"		40	70	Idem	Idem	Nicanor Santiago Garcia
2	59	"		22	94	Idem	Idem	Maura Carbonel
2	58	"		40	70	Idem	Idem	Angel Ibarrola Izarra
2	57	"		18	50	Idem	Idem	Quirino Irizabal Salazar
2	56	"	1	85	00	Idem	Idem	Juan Ramírez
2	55	"		16	28	Idem	Idem	María Cruz Mardones
2	53	"		23	68	Idem	Idem	Estela y María Luisa Calvo M.
2	18	"		42	92	Erial	Unica	Matías Mardones de la Vega

1983	2	17	Riojil		15	54	Cereal	Tercera	Inocencio Irizabal Salazar
1984	2	15	»		33	30	Idem	Segunda	Cirilo Villanueva Landázurri
1985	2	14	»		24	32	Idem	Quinta	Mariano Ortiz Castillo
1986	2	6	»		61	42	Idem	Idem	Celerino Diaz de Tuesta
1987	2	5	»		21	46	Idem	Idem	Teresa Uribarri
1988	2	3	»		17	76	Idem	Idem	Vicente Portavitate Cadiñanos
1989	2	2	»		8	14	Idem	Idem	Vicente Portavitate Cadiñanos
1990	2	1	»		44	40	Erial	Unica	Maura Carbonel
1991	1	26	Tejuela		22	20	Cereal	Quinta	Inocencio Irizabal Salazar
1992	1	22a	»		82	14	Idem	Idem	Luis Villanueva Gómez
1993	1	20a	»	1	00	64	Idem	Cuarta	Bienvenido Gómez Vela
1994	1	19a	»		25	16	Idem	Quinta	María Ana Trigo Carbonero
1995	1	18a	»		55	50	Idem	Idem	Bienvenido Gómez Velez
1996	1	17	»		18	50	Idem	Idem	María Ana Trigo Carbonero
1997	1	15	»		19	24	Idem	Idem	Alejandro Ariño Lechosa
1998	1	106	»	1	09	50	Erial	Unica	María Ana Trigo Carbonero
1999	1	4b	»		77	70	Idem	Idem	María Ana Trigo Carbonero
2000	1	3j	»	11	32	30	Idem	Idem	Agustín Ariza Ariza